Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpeta Nº 244 de 2005

Versión Taquigráfica N° 393 de 2005

CIUDADANOS MAYORES DE SETENTA Y CINCO AÑOS QUE NO VOTEN EN ACTOS ELECCIONARIOS

Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de diciembre de 2005

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Jorge Orrico, Presidente y Gustavo Borsari Brenna, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Javier Cha, Luis Alberto Lacalle Pou, Jorge Mutio, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi y Daisy Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

——Con respecto al recurso referido a determinadas Juntas Locales -recuerdo que una es la de Pan de Azúcar-, como es de trámite solicitamos los antecedentes.

SEÑOR LACALLE POU.- Quisiera saber cuántos recursos han sido presentados al amparo del artículo 303 de la Constitución, en el caso de cuántos no ha vencido el plazo y en qué etapa están.

SEÑOR PRESIDENTE.- No ha vencido el plazo en ningún caso.

Hay un recurso que fue presentado el 14 de setiembre de 2004 contra la Intendencia de Artigas. El 1º de 2005 la Corte Electoral validó las firmas y el 12 de octubre de 2005 la Intendencia de Artigas envió parte de los antecedentes y se comprometió a enviar el resto. También hay otro recurso respecto de la Intendencia de Canelones.

Hay otro relativo a una tasa de alumbrado público, también contra la Intendencia Municipal de Artigas, presentado el 26 de enero de 2005. Se pidieron antecedentes el 6 de julio y todavía no han sido enviados.

En ninguno de estos recursos están corriendo los plazos porque faltan los antecedentes.

SEÑOR LACALLE POU.- La mayoría de los recursos fueron presentados cumpliendo los requisitos, salvo el quinto de la lista que tenemos, relativo a tributos inmobiliarios y empadronamiento de la Intendencia de Canelones, que fue interpuesto por los ciudadanos, porque según informa la Corte Electoral las firmas no están acompañadas de la serie y el número de credencial correspondientes.

Me parece que cuando los ciudadanos presentan un recurso, máxime cuando no es derecho positivo el proyecto que aquí se aprobó -yo voté en contra de la reglamentación-, aspiran a una rápida decisión por parte del Parlamento. Entonces, no puede quedar librado a la voluntad de la Administración, a cuando tenga ganas de mandar la información. Me parece que tenemos que dar por suficientemente cumplido el emplazamiento que se ha hecho a los Gobiernos Municipales y que debemos continuar con el tratamiento del recurso.

En lo personal -esta no es una posición ni siquiera sectorial, porque no lo consulté con el señor Diputado Borsari Brenna-, me gustaría saber qué voluntad hay de las distintas bancadas acerca de cada uno de los recursos: dejar pasar el plazo, tratar los recursos, no tratarlos; quizás tengamos distintas visiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que sustantivamente el señor Diputado tiene razón: habría que sentarse y decidir qué vamos a hacer con esto. De todos modos, creo que no hay ningún recurso que haya sido presentado por ciudadanos, salvo el de Canelones, que no fue validado por la Corte Electoral porque faltaron requisitos.

SEÑOR LACALLE POU.- Me preocupa que sean tratados y que se resuelvan, a favor o en contra, los cuatro recursos presentados, primero, por razones de buena administración y, segundo, porque tenemos interés en el fondo del asunto.

SEÑOR SALSAMENDI.- Precisamente, atendiendo este tipo de problemas fue que se aprobó el proyecto de reglamentación, donde claramente están definidos los tiempos, etcétera. No tengo idea de en qué está este proyecto en el Senado; me parece que quedó archivado.

En relación con resolver sobre los recursos sin tener los elementos que las Intendencias no enviaron -por ejemplo las de Canelones y Artigas; las Juntas Departamentales en ambos casos enviaron los antecedentes-, francamente, yo no tengo forma de hacerlo. En el caso de Maldonado, ahí sí tengo idea, pero no sé si vencieron los plazos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los antecedentes llegaron el 1º de junio de 2005; o sea que el plazo venció.

SEÑOR SALSAMENDI.- Obviamente, a partir de que lleguen los antecedentes, o sea, de que exista algo sobre lo que trabajar, no tenemos ningún inconveniente en ingresar en el estudio de los recursos presentados.

SEÑOR LACALLE POU.- Lamento no compartir la visión del señor Diputado Salsamendi. Aquí hay un demandante y un demandado; si el demandado no presenta sus descargos, habrá perdido su momento para exponer ante el Parlamento. Nosotros tenemos que seguir adelante, y si no, se convocará a los jerarcas municipales correspondientes, para que se hagan presentes.

SEÑOR SALSAMENDI.- No se trata de descargos sino de antecedentes.

SEÑOR LACALLE POU.- Correcto, pero aquí hay ediles que presentan un recurso y mandan la fundamentación de hecho y de derecho. La Intendencia debe mandar el historial -por así decirlo- de esos acontecimientos; si no lo manda, resolveremos con lo que tengamos o citaremos al jerarca municipal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Llamo la atención respecto a que estamos a una semana del inicio del receso y no podemos empezar a instruir esto; en todo caso, es una discusión para dar el 1º de marzo. Acá no hay ningún plazo corriendo, porque los antecedentes no han sido enviados y la Constitución dice expresamente que en ese caso se suspenden los plazos.

Naturalmente, nosotros tenemos la posibilidad política de decidir actuar, por ejemplo, citado a los ediles a que vengan a explicar y a la Intendencia, en ese caso sí, para que se defienda.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Fecha fundacional de la ciudad de La Paloma.- Se determina, a los efectos conmemorativos, el día 1º de setiembre de 1874". —En discusión.

Este proyecto fue presentado por el señor Diputado José Carlos Cardoso. Fue enviado a la Junta Departamental de Rocha, que se manifestó de acuerdo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha sido designado como miembro informante el señor Diputado Lacalle Pou.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios.- Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989".

En discusión.

Habíamos acordado votar este proyecto en el día de hoy.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pienso que este proyecto es profundamente inconveniente. Las excepciones de sanciones y multas que se establecen vía legal para los ciudadanos de 75 años y más que no voten son altamente inconvenientes.

Considero que la obligatoriedad del voto es uno de los pilares fundamentales sobre los que se ha edificado nuestra institucionalidad y ha sido muy conveniente en relación con la alta participación que hay en nuestro país. Muchos podrán decir que en otros países no existe tal obligatoriedad y vota el 40% o el 45% de los ciudadanos. A mí me parece mucho mejor nuestro modelo. Soy partidario de que los ciudadanos tengan el derecho de participar y, además, el deber de hacerlo. Esta es una vieja tradición de nuestro país: es un derecho-deber de todo ciudadano concurrir a votar.

Las excepciones ya rigen en la Constitución y la ley. Si una persona, mayor de 75 años de edad o no, tiene algún inconveniente de salud o cualquier tipo de percance puede justificar perfectamente su no comparecencia al acto electoral por medio de certificados médicos. Este sistema ha funcionado siempre bien, y yo soy partidario de que cuando las cosas funcionan bien no hay por qué modificarlas. Pienso que Uruguay ha convivido perfectamente con este esquema de voto y me parece que innovar en este sentido no tiene mucha razón de ser. Por eso, nos vamos a oponer y vamos a votar negativamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cada vez que en una elección nacional hay personas mayores que tienen que justificar el hecho de no haber concurrido a las urnas por problemas médicos y demás, se crea toda una serie de inconvenientes, puesto que tienen que hacer trámites. Además, esto no va a crear un ausentismo electoral importante ni cosa que se le parezca. Simplemente, facilita las cosas a un núcleo muy especial de la población; es una ley que se dicta por razones de interés general y, en consecuencia, no afecta en absoluto la obligatoriedad del voto porque no es que se quite el derecho a la gente sino que, acreditada en forma simple la edad, no será objeto de sanciones por parte de la autoridad debido a su no concurrencia a votar.

SEÑOR MUTIO.- Mi falta de experiencia en este tema me obliga a escuchar mucho y a leer mucho, y a veces uno no tiene tiempo. Escuché las palabras del señor Diputado Borsari Brenna, experiente legislador aparte de correligionario, lo cual me hace respetarlo aún más. Comparto muchas de las cosas que ha dicho. Creo que modificar las cosas por modificarlas, cuando no hay una alarma pública por la problemática, es un exceso; de repente en la legislación electoral hay cosas más importantes de las que ocuparse.

Sin ánimo destructivo, tengo la obligación por mi inexperiencia de reiterar la postura del titular de la banca, el señor Diputado Álvaro Alonso, y hacer mío el proyecto de ley sustitutivo que presentó, que contempla las aspiraciones del proyecto oficialista, y como tiene un estudio muy importante de la problemática que pudiera existir, pienso que sería el mecanismo idóneo para modificar esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros no hablamos de alarma pública ni de cosa por el estilo; simplemente, tratamos de proteger a un sector de la población, que con las actuales reglamentaciones tiene inconvenientes.

SEÑOR CHA.- Vamos a votar afirmativamente este proyecto.

Hemos tenido una discusión exhaustiva sobre este tema. Han quedado claras las distintas posiciones. No creemos que esto lesione en grado alguno el principio de la obligatoriedad del voto; simplemente excepciona a un grupo particular de ciudadanos que nos parece necesario proteger y amparar a partir de nuestra sensibilidad por su problemática -que puede ser de salud, de traslado, etcétera-, lo cual no le permite hacer el trámite necesario para verse excepcionado de la multa.

Aquí estamos planteando la excepción de la multa; la obligatoriedad sigue rigiendo para todos.

SEÑOR LACALLE POU.- Estamos analizando con el señor Diputado Borsari Brenna si la aprobación de este proyecto no requiere constitucionalmente una mayoría especial por ser modificativo de las leyes electorales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Requiere mayoría absoluta de ambas Cámaras, según el numeral 2º) del artículo 77 de la Constitución. El inciso primero de este artículo dice: "El sufragio se ejercerá en la forma que determine la Ley, pero sobre las bases siguientes", y el numeral 2º) dice: "Voto secreto y obligatorio. La Ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación".

Aquí estamos reglamentando el derecho al voto.

SEÑOR LACALLE POU.- El numeral 7º del artículo 77 dice: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR PRESIDENTE.- Entendemos que no es aplicable ese numeral sino el específico, es decir, el numeral 2º del artículo 77, que establece cómo se reglamenta el voto obligatorio, que es de lo que se trata esta nueva disposición.

No estamos hablando de un nuevo registro ni de cosa que se le parezca; tampoco estamos estableciendo que tal persona pierde el derecho a votar. Estamos diciendo que la sanción prevista en la ley para aquellos que no voten no se aplicará en el caso de personas mayores de 75 años; esa es una reglamentación del voto y requiere mayoría absoluta.

SEÑOR LACALLE POU.- El "nomen juris" del Capítulo I de la Ley Nº 16.017 es el siguiente: "De las modificaciones a la Ley de Elecciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, dirá lo que quiera.

SEÑOR LACALLE POU.- Sin perjuicio de que el Presidente diga "dirá lo que quiera", lo que estoy señalando es que, precisamente, se adapta a lo que establece la Constitución: "modificación o interpretación de las vigentes". Y el Capítulo I se llama, legalmente, derecho positivo -no es un tema de capricho-, "De las modificaciones a la Ley de Elecciones". Por ende, queremos advertir -no se va a resolver aquí- que cuando este proyecto llegue al pleno de la Cámara se va a plantear a la Mesa que se requiere una mayoría específica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo con que se requiere una mayoría especial: es la mayoría absoluta. Eso es lo que hemos sostenido, no de ahora sino desde hace mucho tiempo.

SEÑOR SALSAMENDI.- Quiero recordar que cuando se debatió el tema del voto de los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior, en esencia, se planteó buena parte de esta discusión. Sin que haya relación directa entre un tema y otro, este punto fue ampliamente debatido y ha habido informes de muy prestigiosos juristas, en algunos casos contradictorios entre sí. De todos modos, hay muy extensas argumentaciones respecto al tema que estamos debatiendo de fondo, y por una necesaria cuestión de brevedad, sugiero que nos remitamos a esos antecedentes.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Como bien dice el señor Diputado Salsamendi, escuchamos la información vertida por varios especialistas en el tema respecto a las mayorías requeridas por la Constitución de la República en cuanto a la reforma de las leyes electorales.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es con respecto a esto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, señor.

Yo creo, señor Presidente, y me permito advertir con el mayor respeto pero con la mayor firmeza, que entrar en un camino de este tipo en lo que respecta a leyes tan importantes como las electorales -en la cual para algunos habrá discusión del tema, pero para otros hay una clara interpretación de que se necesitan dos tercios de votos- va a dar lugar a una discusión muy profunda en ocasión de su tratamiento. Yo lamentaría mucho que nada menos que de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración no saliera esto como es debido, es decir, con el tema claro de si se necesitan o no los dos tercios de votos para modificar este tipo de cosas. Pienso que esta Comisión especializada en Constitución y en leyes debería ser la primera -por supuesto que la Cámara tiene la potestad y la soberanía de hacerlo- en respetar lo que para mí es claro en la letra de la Constitución: que cualquier modificación o interpretación de las leyes vigentes en materia electoral necesitan los dos tercios de votos. Yo me permito, entonces, advertir que esta cuestión no es menor. No podemos andar este camino; nosotros sabemos que la mayoría absoluta la tiene la bancada de Gobierno, pero no le haría bien a la institución Parlamento ni a la democracia del país que entráramos en un camino en el cual no se respeten las mayorías requeridas por la Constitución para aprobar un proyecto.

Por estas razones, en principio aquí nos vamos a oponer al proyecto, repito, con la serenidad que nos da la razón, pero con la fuerza que nos dan los argumentos que indiscutiblemente surgen del numeral 7º del artículo 77 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Naturalmente, esta discusión la daremos en Sala, que es donde corresponde. Simplemente, rechazo enfáticamente que este Presidente y está bancada estén violando alguna norma de la Constitución uruguaya. Ya lo hemos dicho en otras ocasiones y ante otras situaciones: acá hay dos principios, uno es cómo se hace la elección y otro qué sanciones tienen los ciudadanos cuando no cumplen determinada obligación. Es muy claro que la norma especial rige sobre la general, y la Constitución expresamente dice cómo se reglamentará el voto secreto y obligatorio y qué sanciones habrá.

Vamos a dar la discusión en Sala con mucho gusto. Tengo muchísimos argumentos y los expondremos allí.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley a consideración.

(Se vota)

——Cinco en ocho: AFIRMATIVA.

Yo seré el miembro informante en mayoría y, si hay acuerdo, el señor Diputado Borsari Brenna será el miembro informante en minoría.

(Apoyados)

——Aclaro que debo retirarme porque tengo una ceremonia en el Cabildo a la que debo necesariamente concurrir.

Quiero dejar constancia de que si estuviera presente durante el tratamiento del asunto que figura en tercer término del orden del día lo votaría, pero exclusivamente por razones de disciplina partidaria.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Borsari Brenna)

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna). Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Extinción de determinados delitos por matrimonio del ofensor con la ofendida.- Derogación del artículo 116 del Código Penal y de los artículos 22 y 23 del Decreto-Ley Nº 15.032".

En discusión.

SEÑOR ORTUÑO.- Los colegas de la Comisión recordarán que la semana pasada trasmitimos nuestra voluntad de incorporar este punto en el orden del día y nuestra aspiración de que fuera aprobado en plazos cortos. De acuerdo con nuestra interpretación, eso fue bien recibido por la Comisión; inclusive, el señor Diputado Alonso manifestó que se había tratado el tema en la coordinación interpartidaria y que había disposición de los distintos partidos a votar. Por esa razón, de mantenerse esa posición de consenso de los distintos sectores en torno a este proyecto que ya viene con media sanción del Senado, que responde a una larga reivindicación de muchos sectores sociales y que a su vez, permitiría salvar situaciones por las que el país ha sido observado por organismos internacionales, en la medida en que deroga normas desde nuestro punto de vista obsoletas, solicito que sea aprobado antes de que culmine la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda designada como miembro informante la señora Diputada Tourné.

(Apoyados)

SEÑOR LACALLE POU.- Solicito que el proyecto sobre tarifas públicas, que presenté durante el Período pasado, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, así se procederá. Solicitamos a las bancadas que estudien el tema.

Se levanta la reunión.